

Señores:

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

[ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

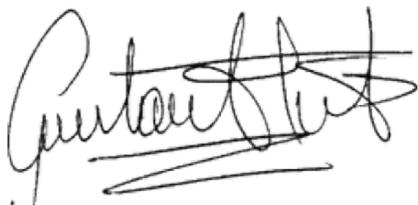
E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 110013103037-2024-00410-00  
**DEMANDANTE:** SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.  
**DEMANDADO:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

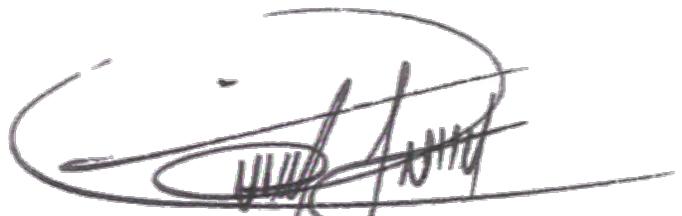
**ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT 900.701.533-7 y en tal calidad como apoderado general de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, según consta en el certificado de existencia y representación que ya obra en el expediente, en calidad de demandada y el suscrito abogado **CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.626.862 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 272.364 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.**, quien concurre como parte demandante dentro del presente proceso, de manera respetuosa, por medio del presente escrito, solicitamos de manera conjunta la suspensión del proceso por el término de un (1°) mes, y por ende de los términos que se encuentran corriendo. Lo anterior, en los términos de los artículos 159 y 161 del Código General del Proceso y en atención, a que las partes están actualmente examinando la posibilidad de lograr un arreglo directo que eventualmente, en caso de alcanzarse, podría poner fin al proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.  
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.  
Apoderado de La Equidad Seguros.



**CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO**  
C.C. No. 1.013.626.862 de Bogotá  
T. P. No. 272.364 del C. S. de la J.  
Apoderado de Clínica Emcosalud S.A